RESOLUCIÓN C.A.J. N°..101.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 345.096.----------

Asunción, 25 de abril de 2.018.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID N° 345.096,** el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20 de abril de 2018, el informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 18 de abril de 2018, el Memorando D.P. N° 700/2018 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 95/2018, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2018, individualizado como el N° 41 en el orden respectivo.----------

Asimismo, se ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. a) el cual menciona entre otros "...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionado.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...101.....
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

En vista a la Resolución CAJ Nº 521, de fecha 30 de enero de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia conformó un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de especificaciones técnicas mínimas; en fecha 20 de abril de 2018 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros del equipo de mejora con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

En fecha 18 de abril de 2018, el ámbito solicitante elaboró el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.----------

Por Memorando D.P. Nº 700/2018, de fecha 20 de abril de 2018, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.-------

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".----------

Por último, se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.----------

Por **Dictamen UOC Nº 95/18,** de fecha 20 de abril de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "*...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**, salvo mejor parecer...*"----------

Por medio de la Acordada Nº 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada Nº 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 101
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

Viendo todos los antecedentes el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" ID Nº 345.096.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP www.contrataciones.gov.py----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:
Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY